



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRAMITE		TRAMITE:	X
Invitación para la Solución de Conflictos		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Emisión de una invitación formal a solicitud de un ciudadano, con el fin de convocar a otra parte a una sesión de diálogo para resolver una controversia de manera pacífica y voluntaria ante la Persona Facilitadora.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	OMC-03		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Art.8 De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 17 De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 121 De la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos. Ley de Justicia Cívica del Estado de México y los Municipios Art. 155, 156, 158, 165 Y 166 Del Bando Municipal de Almoloya del Rio, México Ley de Mediación, Conciliación y promoción de la paz social para el Estado de México		
DOCUMENTO A OBTENER	Acta de mutuo respeto	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	x	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE	Cuando existan discusiones, pleitos o malentendidos entre personas que afecten la tranquilidad de la comunidad o la familia, y donde los involucrados busquen una solución rápida sin necesidad de abogados,		
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCION O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Identificación Oficial	Si	1	Art. 155, 156, 158, 165 y 166 Del Bando Municipal de Almoloya del Rio, México Ley de Mediación, Conciliación y promoción de la paz social para el Estado de México
2. Solicitarlo verbalmente			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Identificación Oficial	Si	1	Art. 155, 156, 158, 165 y 166 Del Bando Municipal de Almoloya del Rio, México Ley de Mediación, Conciliación y promoción de la paz social para el Estado de México
2. Solicitarlo verbalmente			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
n/a	n/a	0	n/a

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	4. Se acerca el ciudadano, para hacer su trámite 5. Se realiza la invitación para mandar a traer una de las partes 6. Se inicia la mediación			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	40 minutos			
COSTO	\$117.00	FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 147 fracción V del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)
	x			
¿DONDE PODRÁ PAGARSE?	Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS	n/a			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
n/a				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Se requiere consentimiento del interesado y/ las partes para realizar el trámite			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	n/a			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Juzgado Cívico		Persona Facilitadora		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	L.D. Liliana Landa Alvirde			
DOMICILIO				
CALLE	Calle Ignacio Ramírez	NO. INT. Y EXT.	s/n	
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Almoloya del Río	
C.P.	52540	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes 9:00 a 17:00 horas	
LADA	TELEFONOS	EXT	CORREO ELECTRONICO	
n/a	n/a	n/a	juzgado.civico@almoloyadelrio.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	n/a			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	n/a			
DOMICILIO				
CALLE	n/a	NO. INT. Y EXT.	n/a	
COLONIA	n/a	MUNICIPIO	n/a	
C.P.	n/a	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	n/a	
LADA	TELEFONOS	EXT	CORREO ELECTRONICO	
n/a	n/a	n/a	n/a	
FORMATO(S) DESCARGABLES	n/a			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué pasa si la persona con la que tengo el problema no quiere venir a platicar?			
RESPUESTA:	El proceso es voluntario . El Juzgado Cívico enviará una invitación oficial para exhortar a la otra parte a resolver el conflicto por la buena; sin embargo, no se le puede obligar por la fuerza a conciliar. Si no asiste, se le entregará a usted una constancia de que la persona no mostró interés en el diálogo, la cual le servirá como antecedente para otros trámites legales.			



PREGUNTA FRECUENTE	¿Si nos ponemos de acuerdo, el papel que firmamos tiene validez si la otra persona no cumple?
RESPUESTA:	Sí. El convenio firmado ante el Facilitador o Juez Cívico es un documento oficial. Si alguna de las partes rompe el acuerdo, usted puede acudir nuevamente al juzgado para que se tomen medidas administrativas o utilizar dicho documento ante un juez civil para exigir su cumplimiento de manera legal.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Puedo hacer este trámite si ya hubo golpes o amenazas de muerte?
RESPUESTA:	No. Si existió violencia física grave o amenazas directas contra su vida, la situación ya no es un asunto administrativo, sino un delito . En esos casos, el facilitador no puede intervenir y usted debe acudir directamente al Ministerio Público para levantar una denuncia penal.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	

ELABORÓ: Lic. Liliana Landa Alvirde	 ALMOLOYA DEL RÍO Ayuntamiento 2025 - 2027	VISTO BUENO: Lic. Liliana Landa Alvirde	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: __ 16 __ / __ 02 __ / 2026 __.
NOMBRE COMPLETO	PERSONA FACILITADORA	NOMBRE COMPLETO	